

Signatura: EB 2018/123/R.26/Rev.1
Tema: 7
Fecha: 17 de abril de 2018
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Mandato del Grupo de Trabajo sobre el Marco de Transición

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Ruth Farrant
Directora
División de Servicios de Gestión Financiera
Tel.: (+39) 06 5459 2281
Correo electrónico: r.farrant@ifad.org

Lisandro Martin
Jefe
Dependencia de Programación y Eficacia Operacionales
Tel.: (+39) 06 5459 2361
Correo electrónico: lisandro.martin@ifad.org

Preguntas técnicas:

Alessandra Zusi Bergés
Oficial Superior de los Órganos Rectores
Unidad de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2092
Correo electrónico: gb@ifad.org

Mandato del Grupo de Trabajo sobre el Marco de Transición

1. En su 122.º período de sesiones, la Junta Ejecutiva acordó constituir un grupo de trabajo sobre el Marco de Transición y presentar la composición y el mandato de dicho grupo de trabajo durante el período de sesiones de abril de 2018. Con anterioridad a la formalización del Grupo de Trabajo, se han organizado dos seminarios oficiosos con objeto de comenzar a planificar los temas que habrán de abordarse —incluido el mandato del Grupo de Trabajo— y fijar un calendario para dichos debates.
2. La fase I del Marco de Transición se completó en febrero de 2018, momento en que el Consejo de Gobernadores aprobó las modificaciones de las Políticas y Criterios en materia de Financiación del FIDA.
3. El mandato del Grupo de Trabajo se ha elaborado con el objetivo de definir el alcance de la labor que deberá realizarse en la fase II, que finalizará en diciembre de 2018, de manera que el Marco esté listo para cuando comience el período de la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA11).
4. La finalidad de la fase II es formular y finalizar un marco de transición que deberá ser aprobado por la Junta Ejecutiva en diciembre de 2018, de conformidad con el documento titulado “Enfoque de un marco de transición” (EB 2017/122/R.34) y con el correspondiente compromiso asumido en el marco de la FIDA11 (es decir, el compromiso 2.1 de la FIDA11, medida objeto de seguimiento n.º 8; cuarto trimestre de 2018 como plazo fijado)¹. Esta labor comprenderá la adopción de las medidas siguientes:
 - i) proporcionar un marco financiero para aquellos prestatarios que están en proceso de transición entre distintas condiciones de financiación;
 - ii) sentar las bases para:
 - a) el modelo operacional mejorado del FIDA, con inclusión de las políticas, herramientas e instrumentos operacionales nuevos y revisados, y
 - b) la evolución de la estructura financiera del FIDA, incluido el costo de los préstamos.
5. El Grupo de Trabajo se basará en las notas técnicas elaboradas por el FIDA relativas a los enfoques y mecanismos propuestos, así como sus repercusiones financieras, comprendida la evaluación de la gestión de riesgos, cuando proceda. Estas notas técnicas incluirán información acerca de las enseñanzas extraídas, los estudios de casos pertinentes y las experiencias de otras organizaciones.
6. El Grupo de Trabajo tendrá en cuenta las observaciones formuladas por los Estados Miembros del FIDA, incluidos aquellos que no tengan representación en la Junta Ejecutiva, mediante consultas especiales.
7. Durante la fase II del Marco de Transición, el Grupo de Trabajo deberá:
 - i) analizar las repercusiones que implica introducir durante la FIDA11 períodos de transición para aquellos prestatarios en proceso de transición hacia condiciones de financiación más gravosas;

¹ Véase el anexo I, titulado “Matriz de compromisos para la FIDA11, medidas objeto de seguimiento y calendario”, del Informe de la Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA (GC 41/L.3/Rev.1).

- ii) analizar los resultados del análisis de la cofinanciación y supervisar la elaboración de una estrategia de cofinanciación y el correspondiente plan de acción que se llevará a cabo durante la FIDA11 (es decir, el compromiso 1.2, medida objeto de seguimiento n.º 5; cuarto trimestre de 2018 como plazo fijado);
 - iii) evaluar la justificación y viabilidad de los préstamos basados en los resultados y las operaciones regionales de préstamo, con el objetivo de elaborar una propuesta para poner a prueba dichas operaciones durante la FIDA11 (para los préstamos basados en los resultados: compromiso 3.6 de la FIDA11, medida objeto de seguimiento n.º 36; segundo trimestre de 2020 como plazo fijado);
 - iv) analizar las directrices y procedimientos revisados para los programas sobre oportunidades estratégicas basados en los resultados, con el objetivo de garantizar que se conviertan en estrategias de transición a largo plazo (compromiso 3.4, medida objeto de seguimiento n.º 31; cuarto trimestre de 2018 como plazo fijado), y
 - v) considerar posibles modos de fortalecer la prestación de apoyo a los Miembros por parte del FIDA por conducto de actividades no crediticias, entre otros, mediante el mejor uso de la asistencia técnica reembolsable.
8. Al completarse la fase II, el Grupo de Trabajo continuará con su labor de debate para ofrecer orientación a la Junta Ejecutiva con respecto a los puntos contemplados en el Enfoque de un marco de transición (EB 2017/122/R.34/Rev.1), aprobado por la Junta Ejecutiva en diciembre de 2017, que no se incluyan en las fases I y II porque requieran más tiempo, tales como:
- el enfoque de reclasificación voluntaria;
 - la definición de un enfoque sobre el costo de los préstamos (compromiso 1.1, medida objeto de seguimiento n.º 3). Cabe señalar que este tema se desarrollará teniendo en cuenta la hoja de ruta de la Estrategia Financiera del FIDA;
 - el apoyo a la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre el Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS) con respecto a la asignación de los recursos en función de las necesidades, los resultados y la demanda de los países, dentro del contexto general del mandato y las prioridades estratégicas del FIDA, y
 - modalidades especiales de financiación, por ejemplo, con objeto de atender situaciones de emergencia, entre ellas, las situaciones de conflicto.
9. En sus evaluaciones, el Grupo de Trabajo tendrá en cuenta las consideraciones relativas a la sostenibilidad financiera de cada propuesta y se coordinará con el Grupo de Trabajo sobre el Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados para abordar toda cuestión transversal. Cabe señalar que, en aquellos casos en los que se necesite una aprobación específica para establecer políticas, herramientas y/o instrumentos nuevos, el Grupo de Trabajo trasladará las conclusiones alcanzadas sobre las esferas temáticas a los órganos rectores competentes para su debido proceso.
10. En diciembre de 2018, el Grupo de Trabajo presentará a la Junta Ejecutiva el proyecto de Marco de Transición para su aprobación. Asimismo, remitirá a la Junta Ejecutiva las actas de sus reuniones y acordará otras entregas.

11. El Grupo de Trabajo tendrá la composición estándar de todos los órganos auxiliares de la Junta Ejecutiva, a saber: cuatro miembros de la Lista A, dos miembros de la Lista B y tres miembros de la Lista C. De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento de la Junta Ejecutiva, los miembros del Grupo de Trabajo serán nombrados por el Presidente, con la aprobación de la Junta Ejecutiva.
12. Con arreglo a la disposición mencionada, el Grupo de Trabajo elegirá a un presidente entre sus miembros, e informará a la Junta como corresponde.